



OFICIO N° 66464
INC.: solicitud

Irg/fur
S.22°/372

VALPARAÍSO, 22 de abril de 2024

La Diputada señora DANIELA SERRANO SALAZAR, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la estrategia de seguridad desplegada por el Municipio, como asimismo el estado de cumplimiento del Plan Comunal de Seguridad Pública para el año 2024, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 6E9475D9B0D2CCC5



OFICIO

PARA: KAROL CARIOLA OLIVA

PRESIDENTA DE LA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE

DE: DANIELA SERRANO SALAZAR

DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

La Diputada Daniela Serrano Salazar, en uso de la facultad que le confieren los Artículos 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, ha requerido se oficie a don Rodolfo Carter Fernández, Alcalde de la comuna de La Florida, para que informe a esta Corporación lo que a continuación se señala:

1. Se informe sobre la estrategia de seguridad desplegada por el Municipio considerando los antecedentes de asaltos ocurridos en la comuna, como el sufrido por una familia durante esta madrugada del viernes, fue la víctima de un violento asalto en la comuna.
2. Se informe sobre el estado de cumplimiento del Plan Comunal de Seguridad Pública para el año 2024, el cual, de conformidad con los artículos 6°, letra e); artículo 56, inciso segundo, y; artículo 65, letra c), de la Ley N°18.695, constituye uno de los instrumentos de gestión con los que deben contar todas las municipalidades.

VALPARAISO, ABRIL DEL 2024

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELA SERRANO S.

